

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa Hábitat, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Hábitat; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2008, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2009.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2009.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil ocho.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1. Introducción

Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

Se adjunta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en este documento (Anexo I).

1.1. Problemática urbana

México se encuentra inmerso en un acelerado proceso de urbanización. Entre 1940 y 1980 el país experimentó una tasa creciente de urbanización que nos ha llevado a ser una sociedad predominantemente urbana. En la década de los ochenta, más de la mitad de la población ya residía en localidades urbanas; y para el año 2005 alcanzó el 70.92 por ciento de la población total. Las tendencias actuales indican que este proceso continuará, aunque a menor velocidad que en las décadas anteriores, y que para el año 2030 la población urbana representará el 75.46 por ciento de la población total del país.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó que en 2006 el 35.6 por ciento de los habitantes localizados en ámbitos urbanos, alrededor de 24 millones de personas, se encontraba en situación de pobreza patrimonial.

Las personas en situación de pobreza se encuentran segregadas espacial, social y económicamente, en zonas con instalaciones precarias y de escaso valor en el mercado urbano. Estas condiciones, al limitar el acceso de los pobres a las oportunidades que ofrecen las ciudades, genera barreras a la movilidad de las personas, propicia su aislamiento, y favorece la reproducción intergeneracional de la pobreza. Los hogares pobres han tendido a asentarse en zonas que no son apropiadas para el uso residencial, como son las áreas inundables, contaminadas, contiguas a ríos o de topografía muy difícil, lo que se traduce en vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural.

Con el objeto de focalizar la inversión de recursos en las zonas de mayor concentración de pobreza, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, propuso al Poder Legislativo la identificación de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. Estas zonas están compuestas por 335,418 manzanas ubicadas en 2,109 localidades urbanas de 1,257 municipios del país. Dentro de estas zonas, las de mayor concentración de hogares pobres se han identificado como Polígonos Hábitat, compuestos por 295,800 manzanas localizadas en ciudades que conforman el Sistema Urbano Nacional. En estas manzanas se ubican 6.7 millones de hogares, de los cuales 2.9 millones se encuentran en situación de pobreza patrimonial (43 por ciento).

Conforme a los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, las viviendas de las ciudades del SUN mostraban los siguientes rezagos en servicios básicos: el 5.9 por ciento no contaba con agua en el terreno, el 3.8 por ciento no disponía de drenaje y el 5.3 por ciento no tenían servicio eléctrico.

De las viviendas que conforman los Polígonos Hábitat, el 28 por ciento no disponía de agua en la vivienda, el 3.5 por ciento carecía de drenaje y el 0.7 por ciento no contaba con electricidad. La mayoría de las ciudades en que se ubican estos Polígonos no dispone de sistemas de tratamiento de las aguas residuales y realiza la disposición de buena parte de los desechos en tiraderos a cielo abierto.

1.2. Vinculación con instrumentos de planeación nacional

El Programa contribuye al logro de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 y de la Estrategia Vivir Mejor. Las obras y acciones que son apoyadas con sus recursos inciden en diversos aspectos vinculados con el combate de la pobreza urbana y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, particularmente de los que se encuentran en situación de pobreza.

Principales objetivos, estrategias y líneas de acción a los que contribuye el Programa Hábitat:

Instrumento de planeación	Objetivos, estrategias y líneas de acción
Plan Nacional de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1 del Eje 3: Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza, con políticas públicas que superen el enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo. • Objetivo 1 del Eje 4: Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4: mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas
Estrategia Vivir Mejor	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Capacidades Básicas, Línea de acción 3.1.5: Impulsar la creación de infraestructura social básica para que los habitantes de las comunidades marginadas tengan acceso a los servicios básicos. • Puentes de la política social al desarrollo económico, Línea de acción 3.3.1.d): Mejorar las condiciones de vida en las comunidades.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones físicas y comunitarias de las zonas urbano-marginadas, para el desarrollo de sus habitantes y la integración de éstos a la dinámica de las ciudades.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa se estructura en dos vertientes, que definen ámbitos territoriales de actuación: General y Centros Históricos.

a) Vertiente General

El programa tendrá cobertura nacional en los Polígonos Hábitat, que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

b) Vertiente Centros Históricos

Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.

3.2. Población objetivo

La población objetivo del Programa son los hogares asentados en los Polígonos Hábitat.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los Polígonos Hábitat

Bajo el principio de focalización y para evitar la dispersión de los recursos, el Programa direcciona los subsidios en apoyo a la ejecución de obras y acciones en los Polígonos Hábitat, constituidos por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.

Los Polígonos Hábitat son áreas geográficas definidas por la Subsecretaría, que cumplen con los siguientes criterios:

Criterios
<ul style="list-style-type: none"> • Estar ubicados en ciudades de al menos 15 mil habitantes, o que alcanzarán en 2009 tal umbral de población. Estas se detallan en el Anexo II de estas Reglas.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener una concentración de hogares en pobreza patrimonial de al menos el 50 por ciento de los hogares ubicados en el área. En ciudades donde no se identifiquen polígonos con estas características, la UPAPU podrá autorizar Polígonos con al menos treinta por ciento de hogares pobres.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar déficit de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con al menos un 80 por ciento de lotes ocupados.
<ul style="list-style-type: none"> • Estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
<ul style="list-style-type: none"> • No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.
<ul style="list-style-type: none"> • No estar ubicados en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

Para garantizar la continuidad de las acciones, el Programa se instrumentará en las ciudades y municipios en que intervino en ejercicios anteriores, pudiendo incorporar nuevas ciudades y polígonos dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Los gobiernos locales podrán proponer la identificación como Polígonos Hábitat de áreas adicionales a las definidas por SEDESOL, siempre y cuando cumplan con las características arriba señaladas, así como contar con una densidad mínima de veinte hogares por hectárea. Dichas propuestas podrán utilizar información estadística y cartográfica similar a la utilizada por la SEDESOL pero proveniente de fuentes distintas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; en ese caso, los gobiernos locales deberán proporcionar las bases de datos con la información socioeconómica por hogar y, en su caso, la cartografía digitalizada correspondiente, así como una explicación detallada de la metodología empleada.

3.3.2. De los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
<ul style="list-style-type: none"> • Responder a necesidades identificadas en el II Censo de Población y Vivienda 2005 	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos con el déficit de agua, drenaje y electrificación por polígono.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con objetivos claros y características técnicas definidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo técnico
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la normatividad federal y local aplicable y los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente técnico correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de ejecución

Los proyectos realizados por una asociación de municipios, que por sus características no estén ubicados en el ámbito territorial de ciudades seleccionadas por el Programa, pero que benefician directamente a éstas, así como a los otros municipios asociados, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participen en la asociación pertenezca al universo potencial de actuación del Programa y sea Ejecutor de los mismos. Cuando así lo decidan los municipios asociados, la Delegación de la SEDESOL o los gobiernos de las entidades federativas podrán fungir como Ejecutor.

3.4. Criterios de selección

3.4.1. De los Polígonos Hábitat

Se dará prioridad y serán seleccionados los polígonos que reúnan el mayor número de los siguientes criterios de selección:

- i. Hayan participado en el Programa en años anteriores, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de recursos y se justifique que el Programa se continúe aplicando.
- ii. Presenten rezagos en materia de agua potable, drenaje y electricidad.
- iii. Se encuentren más próximos a las redes de infraestructura municipal y/o de las obras de cabeza (elementos principales de las redes de infraestructura que comprenden fuentes de abastecimiento o líneas de conducción de la red de agua potable, colectores de aguas residuales de la red de alcantarillado, vialidades primarias y secundarias de la red vial y líneas de conducción eléctrica en alta y media tensión de la red eléctrica).
- iv. Se encuentren integrados por al menos 500 hogares.
- v. Se encuentren identificadas dentro de áreas de riesgo mitigable, delimitadas por los Atlas de Peligros Naturales o de Riesgos reconocidos por las instancias competentes.

3.4.2. De los proyectos

Se dará prioridad y serán seleccionados los proyectos conforme a los criterios señalados en el numeral 3.5.1.

3.5. Tipos y montos de apoyo

Para promover el desarrollo social y urbano en los Polígonos Hábitat y en las ciudades, el Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones. Estos subsidios podrán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

El Programa comprende tres modalidades: a) Desarrollo Social y Comunitario, b) Mejoramiento del Entorno Urbano y c) Promoción del Desarrollo Urbano, que agrupan las líneas de acción que serán apoyadas con subsidios federales.

3.5.1. Líneas de acción apoyadas y criterios de prioridad

Prioridad	Línea de acción	Modalidad	Condiciones adicionales
1	Introducción o mejoramiento de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Ninguna
2	Introducción o mejoramiento de alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y rampas para sillas de ruedas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Al menos el 85% de las viviendas del Polígono deberán contar con acceso a los servicios señalados como Prioridad 1
2	Construcción o mejoramiento de vialidades en los Polígonos Hábitat, así como las que permitan la conexión de éstos con la ciudad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua, así como apoyar la limpieza y rescate de barrancas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Construcción, mejoramiento y equipamiento de centros especializados de atención a víctimas de la violencia.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Construcción, mejoramiento y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
3	Construcción, mejoramiento y equipamiento de refugios para la atención de migrantes en ciudades fronterizas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Al menos el 60% de las viviendas del Polígono

Prioridad	Línea de acción	Modalidad	Condiciones adicionales
3	Construcción o mejoramiento de jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias.	Mejoramiento del Entorno Urbano	deberán contar con acceso a los servicios señalados como Prioridad 2; y la Instancia Ejecutora deberá estar realizando al menos un proyecto de Prioridad 1.
En cualquier momento	Desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, y promoción de la equidad de género y el capital social.	Desarrollo Social y Comunitario	Ninguna
En cualquier momento	Elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, en actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Instalación de módulos de atención, que promuevan la ejecución de otros programas federales y locales en los Polígonos Hábitat.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluido el rescate y remozamiento de fachadas, el reforzamiento estructural de monumentos en riesgo.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de estudios para la prevención y mitigación de desastres naturales y atlas de peligros naturales y de riesgos, a nivel de municipio, ciudad o zona metropolitana.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Ejecución de obras para la prevención o mitigación de riesgos, que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Capacitación de la población en materia de mejoramiento del entorno, así como para prevenir o enfrentar eventuales situaciones de riesgo y desastre originados por fenómenos naturales	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Reubicación de familias en situación de pobreza asentadas en inmuebles de riesgo o en zonas de riesgo no mitigable, con materiales de construcción o aportaciones para la adquisición de vivienda.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales y de Agencias de Desarrollo Urbano en las ciudades y zonas metropolitanas.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del Programa.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Apoyo para la adquisición de lotes con servicios básicos (agua potable, drenaje, electrificación y acceso vehicular), para hogares en situación de pobreza patrimonial.	Promoción del Desarrollo Urbano	

Los proyectos de Centros de Desarrollo Comunitario se sujetarán a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa.

El Programa no financiará obras o acciones de mantenimiento, o de rehabilitación de obras o instalaciones que estén deterioradas por falta de mantenimiento.

La Subsecretaría podrá autorizar otras acciones que se justifiquen y sean planteadas por los gobiernos locales, o las que por conducto de éstos propongan las propias comunidades.

3.5.2. Monto de los apoyos

a) Apoyos por modalidad

Del total de subsidios asignados por municipio, se deberá destinar hasta el veinte por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a los apoyos para adquisición de lotes con servicios para hogares en pobreza patrimonial.

b) Apoyos por Polígono Hábitat y por proyecto

El monto del subsidio federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza patrimonial residentes en el polígono, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). El resultado del cálculo anterior constituirá el techo máximo para la realización de cualquier combinación de acciones de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Mejoramiento del Entorno Urbano.

Los subsidios federales ejercidos fuera de los Polígonos Hábitat se sujetarán a lo siguiente:

- Estar aprobado por el Comité de Validación Central.
- No deberán exceder el equivalente al veinte por ciento de los subsidios federales asignados por municipio y deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza patrimonial.
- No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para adquisición de lotes con servicios básicos y los proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

c) Apoyos para Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de obras o acciones del Programa y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

Los criterios enunciados en el inciso anterior no serán aplicables a los subsidios de la vertiente Centros Históricos.

d) Monto máximo de los proyectos

En todos los proyectos, los subsidios federales no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción de un centro de desarrollo comunitario.	\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Construcción de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o un refugio para migrantes.	\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro de desarrollo comunitario.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o un refugio para migrantes.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un centro de desarrollo comunitario; o un	\$300,000.00 (trescientos mil pesos

centro especializado para la atención de víctimas de la violencia; o un refugio para migrantes.	00/100 M.N.) por proyecto
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración de atlas de peligros naturales y de riesgos	\$910,000.00 (novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por atlas
Elaboración de estudios para la prevención y mitigación de desastres naturales	\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Capacitación sobre protección civil y riesgos.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adquisición de un paquete de materiales de construcción o para cubrir la aportación de los beneficiarios en los programas de vivienda federal o local, cuando su normatividad lo permita. El apoyo sólo se otorgará donde no se estén llevando a cabo acciones similares con recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hogar en situación de pobreza patrimonial y sujeto a una acción de reubicación
Capacitación y asistencia técnica a los municipios, en temas relativos a la ejecución del Programa.	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a promotores comunitarios que difunden programas federales en los centros de desarrollo comunitarios	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Instalación de una Agencia de Desarrollo Urbano o un Observatorio Urbano Local. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) por Agencia u Observatorio
Elaboración o actualización de estudios, proyectos, planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este numeral. El monto de subsidios de cada proyecto se deberá justificar plenamente	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

3.5.3. Aportaciones federales y locales

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el cincuenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cincuenta por ciento del costo del proyecto
Elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

En la modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, los gobiernos locales podrán concertar con los beneficiarios una aportación —en dinero, mano de obra o en especie— de cuando menos el diez por ciento del costo del proyecto. Los gobiernos locales podrán absorber esta aportación. En el caso de aportaciones de los beneficiarios en mano de obra o en especie, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas, de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Las aportaciones al Programa realizadas por otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los gobiernos locales y, en su caso, a los beneficiarios.

Sólo en el caso de que la Delegación funja como Ejecutor el costo del proyecto podrá ser financiado en su totalidad con subsidios federales.

3.5.4. Apoyos a ciudades afectadas por fenómenos naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión y publicación de la Declaratoria de Emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría podrá realizar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada.

Las acciones y los recursos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás disposiciones aplicables.

Para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Previo Declaratoria de Desastre de la Secretaría de Gobernación, el Programa podrá apoyar a ciudades afectadas por desastres naturales con recursos federales no comprometidos, que son subsidios disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones de recursos del Programa destinados a atender dichas situaciones.

Sólo se ejercerán subsidios en ciudades que formen parte del universo potencial de actuación del Programa y, en su caso, en localidades urbanas menores a quince mil habitantes que determine la Subsecretaría.

Los subsidios federales se aplicarán en las áreas afectadas de la ciudad, que acuerden la SEDESOL y los gobiernos locales correspondientes.

En el ejercicio de subsidios federales destinados a la atención de ciudades afectadas por fenómenos naturales no será indispensable acatar lo relativo al porcentaje por modalidad, al techo máximo por Polígono Hábitat y al porcentaje de recursos ejercidos fuera de los polígonos, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2.

En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Se podrán otorgar apoyos para la reposición de enseres y muebles domésticos de la población afectada. Estos apoyos podrán otorgarse sin aportación local y se sujetarán a la autorización previa de la Subsecretaría y a los criterios que ésta emita. El monto máximo de estos apoyos será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hogar en situación de pobreza patrimonial.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Solicitar al Ejecutor y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir del Ejecutor los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa.

Los Ejecutores podrán requerir a los beneficiarios:

- Manifestar, durante la ejecución del proyecto, sin faltar a la verdad y con el propósito de integrar un padrón de los mismos, los siguientes datos personales: nombre y apellidos, edad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio y Clave Unica del Registro de Población (CURP).
- Cumplir con el porcentaje de la aportación comunitaria que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.3 de las presentes Reglas.

Los beneficiarios podrán participar en las reuniones convocadas por los Ejecutores para informar sobre la instrumentación del Programa y, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Social (cuyo trámite se denomina “denuncia popular” y que se podrá consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios en la página de Internet www.cofemer.gob.mx), podrán informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación.

3.7. Instancias participantes

3.7.1. Instancia ejecutora

Podrán ser Ejecutores del Programa: las Delegaciones, las entidades sectorizadas de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales, los municipios y los gobiernos de las entidades federativas.

El Ejecutor tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan. En estos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.
- b) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- c) Identificar los Polígonos Hábitat donde se desarrollarán las acciones del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.
- d) Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el SIIPSO.
- g) Aplicar a los beneficiarios la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) o, en su caso, integrar el informe de hogares beneficiados (IHB) o el de capacidad instalada (ICI), de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación.
- h) Garantizar las aportaciones que correspondan a los beneficiarios, para lo cual convendrá los mecanismos necesarios.
- i) Verificar que los Polígonos Hábitat seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en estas Reglas.
- j) Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la UPAPU, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación.

Las Delegaciones y los Ejecutores deberán conservar, conforme lo establece la legislación aplicable, los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, emitirá los Lineamientos de Operación a los que se sujetará la instrumentación de las actividades contempladas en estas Reglas.

La UPAPU será la instancia coordinadora nacional del Programa.

Las Delegaciones, en su caso con el apoyo de los Ejecutores, participarán en la instrumentación y coordinación del Programa en la entidad federativa correspondiente, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la UPAPU sobre sus avances y resultados.

La UPAPU y las Direcciones Generales de la Subsecretaría participarán —mediante el acompañamiento técnico— en la operación del Programa.

3.7.3. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central se integrará por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe; y en calidad de vocales, los Titulares de las unidades adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El comité tendrá las siguientes facultades:

- Aprobar tipos de proyectos complementarios a los señalados en el numeral 3.5.1, en beneficio de los habitantes de un Polígono Hábitat, previo dictamen técnico.
- Aprobar proyectos dentro de las líneas de acción señaladas en el numeral 3.5.1, ubicados fuera de los Polígonos Hábitat, cuando éstos beneficien a los habitantes de los Polígonos Hábitat, previo dictamen técnico.
- Aprobar el otorgamiento de montos de apoyo distintos a los señalados en el numeral 3.5.2, inciso d, y porcentajes de aportaciones de los gobiernos locales diferentes a los señalados en el numeral 3.5.3, cuando el impacto social de las obras o acciones así lo justifiquen, previo dictamen técnico.
- Aprobar el apoyo a proyectos sin sujetarlos a las condicionantes de prioridad señaladas en el numeral 3.5.1, cuando sea técnicamente justificado.

3.7.4. Coordinación institucional

Para promover la ejecución de acciones integrales y complementarias en las ciudades y Polígonos Hábitat seleccionados, el Programa fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas de la SEDESOL y de sus entidades sectorizadas, así como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Para ello, en su caso, la SEDESOL suscribirá el convenio de colaboración o documento que corresponda.

En la Vertiente Centros Históricos, el Ejecutor deberá solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional en el que participe la SEDESOL, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

A más tardar el 31 de enero del 2009, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que detallará la metodología y fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por vertiente y entidad federativa, los montos correspondientes y la fecha límite para la recepción de las propuestas de obras y acciones. Este Oficio se difundirá en el sitio www.sedesol.gob.mx.

El techo presupuestal que se distribuirá se determinará restando al presupuesto autorizado al Programa, lo correspondiente a gastos de operación y el diez por ciento para la asignación centralizada, que será destinada a la atención de estrategias federales intra o inter regionales, en beneficio de la población objetivo, y con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y previa autorización de la Subsecretaría.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la UPAPU podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada entidad federativa o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados, conforme se establece en los Lineamientos de Operación del Programa.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Consulta con las comunidades

El Ejecutor promoverá que la población de los Polígonos Hábitat participe en la elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat o instrumentos similares, que permitan identificar sus necesidades y prioridades de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

4.2.2. Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

Para cada proyecto, el Ejecutor elaborará el anexo técnico, integrará el expediente técnico respectivo, así como, en su caso, señalará la ubicación del proyecto (georreferenciación) y el proyecto integral del que forme parte. Asimismo, capturará en el SIIPSO e imprimirá los anexos técnicos para presentarlos oficialmente a la Delegación o en su caso a la UPAPU para su autorización.

4.2.3. Autorización y ejecución de obras y acciones

La Delegación o la UPAPU según corresponda, revisará y evaluará que las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y, en su caso, las autorizará. Posteriormente las remitirá a la UPAPU para que ésta les asigne el número de expediente.

La UPAPU, con el apoyo de las Direcciones Generales de la Subsecretaría, realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas y, en su caso, emitirá el número de expediente para cada proyecto.

Una vez asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros municipios o entidades federativas.

La Delegación, una vez que reciba de parte de la UPAPU el número de expediente, emitirá y entregará al Ejecutor el Oficio de Aprobación para la ejecución de las obras y acciones, las cuales se deberán realizar en el mismo ejercicio fiscal en el que se aprueben.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la ejecución de las obras y acciones. Para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación o en su caso la UPAPU deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.4. Reasignación de Subsidios.

La UPAPU podrá reasignar, después de la fecha límite para presentar propuestas, los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades.

La UPAPU realizará evaluaciones del avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio, con el objeto de canalizar los subsidios de aquellas entidades que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Para estos propósitos, Delegación y Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios, podrán ser reasignados a otros municipios o entidades federativas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa.
- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en el perfil ejecutivo y los anexos técnicos de autorización.
- c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas, con excepción de los porcentajes relativos a la asignación por modalidad y a proyectos realizados fuera de los Polígonos Hábitat, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2 de estas Reglas.
- d) Después del último proceso de evaluación del avance de las obras y acciones, la UPAPU, podrá reasignar los subsidios de proyectos que sean cancelados o que estén disponibles por cualquier motivo, a cualquier entidad y/o municipio que tenga posibilidades de ejercerlos, conforme a las presentes Reglas, antes del término del ejercicio fiscal.

4.2.5. Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

4.2.6. Operación y mantenimiento

La instancia de gobierno o la comunidad que reciba obras y/o equipo financiados con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. El Ejecutor deberá incorporarlos al inventario correspondiente, así como informar a la Delegación sobre el responsable de su uso y resguardo.

En el caso de que sea indispensable reubicar un bien mueble adquirido con recursos del Programa a un inmueble distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse a un Inmueble Apoyado por el Programa dentro del mismo Polígono Hábitat o, en su caso, de la misma ciudad. En ningún momento la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización, durante su vida útil, a fines distintos a los del Programa.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar hasta el siete por ciento del presupuesto total asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1. Avances físicos-financieros

La UPAPU elaborará los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el avance de metas del Programa. La SEDESOL remitirá estos informes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutor tendrá la obligación de actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. La Delegación verificará lo anterior.

Los Ejecutores deberán reportar trimestralmente a la Delegación, o en su caso a la UPAPU, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación o la UPAPU cuando corresponda, detecte información faltante, notificará lo conducente a los Ejecutores detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del SIIPSO, informará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

4.4.2. Recursos no devengados

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la UPAPU, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

La comprobación de los subsidios se realizará conforme a la normatividad aplicable.

La Delegación, con apoyo de los Ejecutores, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la UPAPU en impreso y medios magnéticos. La UPAPU verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El Ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera fungido como Ejecutor o aportado recursos en el marco del Programa, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado u organismo equivalente, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la UPAPU, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la UPAPU detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la UPAPU podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La UPAPU proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores de resultados que se utilizarán para efectos del seguimiento y evaluación del Programa son los siguientes:

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1.- Porcentaje de Polígonos Hábitat atendidos en el año	$(\text{Polígonos Hábitat atendidos en el año} / \text{Total de Polígonos Hábitat identificados}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral
2.- Porcentaje de hogares pobres beneficiados en los Polígonos Hábitat atendidos	$(\text{Hogares pobres beneficiados en el año en los Polígonos Hábitat atendidos} / \text{Hogares pobres en los Polígonos Hábitat identificados}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral
3.- Variación porcentual en el monto de los subsidios federales destinados a obras y acciones para la organización y participación social	$((\text{Subsidios federales destinados a obras y acciones para la organización y participación social apoyadas en el año} - \text{Subsidios federales destinados a obras y acciones para la organización y participación social apoyadas en el año anterior}) / \text{Subsidios federales destinados a obras y acciones para la organización y participación social apoyadas en el año anterior}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral
4.- Variación porcentual en el monto de los subsidios federales destinados a obras y acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias	$((\text{Monto de los subsidios federales destinados a obras y acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias apoyadas en el año} - \text{Monto de los subsidios federales destinados a obras y acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias apoyadas en el año anterior}) / \text{Monto de los subsidios federales destinados a obras y acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias apoyadas en el año anterior}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral
5.- Variación porcentual en el monto de los subsidios federales destinados a acciones para promoción de la equidad de género	$((\text{Monto de los subsidios federales destinados a acciones para promoción de la equidad de género apoyadas en el año} - \text{Monto de los subsidios federales destinados a acciones para promoción de la equidad de género apoyadas en el año anterior}) / \text{Monto de los subsidios federales destinados a acciones para promoción de la equidad de género apoyadas en el año anterior}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
	anterior) x 100		
6.- Variación porcentual en el monto de los subsidios federales destinados a obras o acciones para prevención y atención de la violencia	((Monto de los subsidios federales destinados a obras o acciones para prevención y atención de la violencia apoyadas en el año - Monto de los subsidios federales destinados a obras o acciones para prevención y atención de la violencia apoyadas en el año anterior) / Monto de los subsidios federales destinados a obras o acciones para prevención y atención de la violencia apoyadas en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
7.- Variación porcentual en el número de centros de desarrollo comunitario apoyados por el Programa	((Número de centros de desarrollo comunitario apoyados en el año - Número de centros de desarrollo comunitario apoyados en el año anterior) / Número de centros de desarrollo comunitario apoyados en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
8.- Variación porcentual en la cantidad de metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades	((Metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades en el año - Metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades en el año anterior) / Metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
9.- Variación porcentual en la cantidad de hogares beneficiados con redes de agua potable construidos o mejorados	((Número de hogares beneficiados con redes de agua potable construidos o mejorados en el año - Número de hogares beneficiados con redes de agua potable, construidos o mejorados en el año anterior) / Número de hogares beneficiados con redes de agua potable construidos o mejorados en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
10.- Variación porcentual en la cantidad de hogares beneficiados con redes de drenaje construidos o mejorados	((Número de hogares beneficiados con redes de drenaje construidos o mejorados en el año - Número de hogares beneficiados con redes de drenaje construidos o mejorados en el año anterior) / Número de hogares beneficiados con redes de drenaje construidos o mejorados en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
11.- Variación porcentual en la cantidad de hogares beneficiados con redes de electricidad construidos o mejorados	((Número de hogares beneficiados con redes de electricidad construidos o mejorados en el año - Número de hogares beneficiados con redes de electricidad construidos o mejorados en el año anterior) / Número de hogares beneficiados con redes de electricidad construidos o mejorados en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
12.- Variación porcentual en la cantidad de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad construidas o mejoradas	((Número de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad construidas o mejoradas en el año - Número de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad construidas o mejoradas en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
mejoradas	electricidad construidas o mejoradas en el año anterior) / Número de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad construidas o mejoradas en el año anterior) x 100		
13.- Variación porcentual en la cantidad de subsidios federales aplicados en obras y acciones para el saneamiento del entorno urbano	((Cantidad de subsidios federales aplicados en obras y acciones para el saneamiento del entorno urbano en el año anterior) / Cantidad de subsidios federales aplicados en obras y acciones para el saneamiento del entorno urbano en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
14.- Porcentaje de municipios apoyados con obras y acciones para la prevención o mitigación de riesgos de origen natural	(Número de municipios apoyados con obras y acciones para la prevención o mitigación de riesgos de origen natural / Total de municipios que suscribieron los instrumentos jurídicos de coordinación) x 100	Porcentaje	Trimestral
15.- Variación porcentual en la cantidad de Agencias de Desarrollo Urbano (ADU) apoyadas para su instalación o fortalecimiento	((Número de ADU apoyadas para su instalación o fortalecimiento en el año anterior) / Número de ADU apoyadas para su instalación o fortalecimiento en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
16.- Variación porcentual en la cantidad de Observatorios Urbanos Locales (OUL) apoyados para su instalación o fortalecimiento	((Número de OUL apoyados para su instalación o fortalecimiento en el año anterior) / Número de OUL apoyados para su instalación o fortalecimiento en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
17.- Variación porcentual en el número de hogares en situación de pobreza apoyados con recursos para la adquisición de lotes con servicios básicos	((Número de hogares en situación de pobreza apoyados con recursos para la adquisición de lotes con servicios básicos en el año anterior) / Número de hogares en situación de pobreza apoyados con recursos para la adquisición de lotes con servicios básicos en el año anterior) x 100	Porcentaje	Trimestral
18.- Variación porcentual de los recursos federales y locales destinados a la protección, conservación y revitalización de los Centros Históricos (CH) inscritos en la lista del	((Recursos federales y locales destinados a la protección, conservación y revitalización de los CH en el año anterior) / Recursos federales y locales destinados a la	Porcentaje	Anual

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Patrimonio Mundial de la UNESCO	protección, conservación y revitalización de los CH en el año anterior) x 100		

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la UPAPU llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, indicadores, metas y resultados alcanzados. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico.

El Ejecutor permitirá a la UPAPU o la Delegación, cuando éstas lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDESOL para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Los Ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa no constituyen subsidios dirigidos a las entidades federativas o a sus municipios y que no pierden su carácter federal al ser aplicados por los mismos, su ejercicio está sujeto a la legislación federal y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el órgano de control interno en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación. El Ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

El Ejecutor efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes. En los Lineamientos de Operación se establecerán los criterios para este propósito.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la UPAPU, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, se podrá consultar el documento Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En las obras y acciones realizadas con apoyo del Programa, cuando proceda, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios. Al concluir

las obras, el Ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, siguiendo los lineamientos formulados por la Subsecretaría. Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos del Ejecutor. En los Lineamientos de Operación se precisarán los proyectos en los cuales se deberán colocar los letreros y las placas.

8.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La UPAPU y las Delegaciones de SEDESOL deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III de estas Reglas.

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyan con tal carácter. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: sus integrantes deberán ser ciudadanos mexicanos y, preferentemente, ser beneficiarios del Programa y residir en el polígono en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por Hábitat.

La SEDESOL y los Ejecutores impulsarán la constitución de, al menos, una instancia de contraloría social en cada Polígono Hábitat seleccionado.

8.3. Padrón de Beneficiarios

Los Ejecutores deberán capturar en el SIIPSO la información de los instrumentos de registro de beneficiarios del Programa, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, en el que se precisen los siguientes datos del beneficiario: nombre y apellidos, edad, estado civil, sexo, Clave Unica del Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, domicilio, entidad, municipio y localidad.

La Delegación dará seguimiento al proceso de captura de la información y generará el padrón de beneficiarios de la entidad federativa correspondiente, conforme a la información señalada en el párrafo anterior.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL y que se encuentran publicados en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx.

9. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores y evaluación externa e identificación diferenciada de beneficios.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios y los ciudadanos en general tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar ante las siguientes instancias:

Area	Teléfonos	Correo electrónico	Domicilio
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	D.F. y área metropolitana: 5141-7972 o 5141-7974, extensiones: 51140 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D. F. Página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx
Organo Interno de Control en la	D.F. y área metropolitana: 5328-5000, Ext. 51413,	organo.interno@sedesol.gob.mx, quejaosoic@sedesol.gob.mx,	Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia

SEDESOL	51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 Fax Ext. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340	alejandro.morales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx	Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. Página electrónica: www.sedesol.gob.mx
Secretaría de la Función Pública	D.F. y área metropolitana: 2000-2000 Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466; de Estados Unidos 01-800-4752-393	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México D. F. Página electrónica de la SFP: www.funcionpublica.gob.mx
Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas	En las Delegaciones de la SEDESOL las quejas y denuncias se podrán depositar en el buzón colocado para tal efecto. Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios se podrán consultar en la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx		

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2009

Anexo I Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- i. Agencias de Desarrollo Urbano, a las instancias de interés público y beneficio social, que apoyan y llevan a cabo actividades de planeación, promoción y gestión, para impulsar iniciativas y prácticas para el desarrollo social y urbano en el ámbito local;
- ii. Beneficiarios, a las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Hábitat;
- iii. Centros Históricos, a los sitios y centros históricos de las ciudades, que se encuentran en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- iv. Ciudad, a las localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas, mayores de quince mil habitantes, que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.
- v. Delegación o Delegaciones, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas;
- vi. Ejecutor o Ejecutores, a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa;
- vii. Entidades federativas, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- viii. Gobiernos locales, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales a que corresponden las ciudades seleccionadas por el Programa Hábitat;
- ix. Hogares en situación de pobreza patrimonial, a los hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el consumo básico de alimentación, vestido y calzado, vivienda, salud,

transporte público y educación, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

- x. Inmuebles Apoyados por el Programa, a los que se canalizan recursos para su construcción, mejoramiento y/o equipamiento, destinados a la prestación de servicios sociales: centros de desarrollo comunitario, centros especializados para la atención de víctimas de la violencia y, en ciudades fronterizas, refugios para la atención de migrantes;
- xi. Instrumentos jurídicos de coordinación, al documento que suscriben la Secretaría de Desarrollo social con los Ejecutores para la asignación y operación de los subsidios del Programa y, en su caso, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- xii. Lineamientos de Operación, al documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa Hábitat. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEDESOL, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>;
- xiii. Observatorios urbanos locales, a las instancias dedicadas al análisis de los problemas sociales y urbanos, la promoción de reformas legales y la formulación de proyectos y de políticas públicas en estas materias.
- xiv. Oficio de Distribución de Subsidios, al que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa Hábitat;
- xv. Personas en situación de vulnerabilidad, a las que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como son adultos mayores, niños, adolescentes en riesgo de calle, personas con discapacidad, indígenas, entre otros;
- xvi. Perspectiva de Género, a la visión científica, analítica y política, sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- xvii. Polígono Hábitat o Polígonos Hábitat, a las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa;
- xviii. Programa, al Programa Hábitat;

- xix. Proyecto integral, al conjunto de proyectos de una o más modalidades que contribuyan a un objetivo común, se realicen preferentemente en el ámbito territorial de los Polígonos Hábitat, se complementen y sean afines a los objetivos del Programa;
- xx. Proyecto, a cada una de las obras o acciones específicas que corresponden a una modalidad del Programa y que serán apoyados con subsidios federales y locales;
- xxi. Reglas, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat;
- xxii. SEDESOL, a la Secretaría de Desarrollo Social;
- xxiii. SIIPSO, al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;
- xxiv. Subsecretaría, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;
- xxv. UPAPU, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana;
- xxvi. Zona metropolitana, a las ciudades cuya superficie rebasa los límites político administrativos del municipio que originalmente las contenía y se extiende, como parte de sí misma o de su área de influencia, a los municipios vecinos (uno o más) con los que mantiene un alto grado de integración funcional y socioeconómica.

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2009

Anexo II Universo potencial de actuación del Programa

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Aguascalientes	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes
		Jesús María
		San Francisco de los Romo
	Calvillo	Calvillo
	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga
	Rincón de Romos	Rincón de Romos
Baja California	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito
		Tecate
		Tijuana
	ZM de Mexicali	Mexicali
	Ensenada	Ensenada
	Rodolfo Sánchez T. (Maneadero)	Ensenada
Lázaro Cárdenas	Ensenada	
Baja California Sur	San José del Cabo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Loreto	Loreto
	Santa Rosalía	Mulegé
Campeche	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
	Champotón	Champotón
	Escárcega	Escárcega
	Calkiní	Calkiní
Coahuila de Zaragoza	ZM de La Laguna	Matamoros
		Torreón
	ZM de Saltillo	Arteaga

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
		Ramos Arizpe
		Saltillo
	ZM de Monclova-Frontera	Castaños
		Frontera
		Monclova
	ZM de Piedras Negras	Nava
		Piedras Negras
	Nueva Rosita-Cloete	Sabinas
		San Juan de Sabinas
	Ciudad Acuña	Acuña
	Allende	Allende
	Francisco I. Madero (Chávez)	Francisco I. Madero
	Ciudad Melchor Múzquiz	Múzquiz
	Palaú	Múzquiz
	Parras de la Fuente	Parras
Sabinas	Sabinas	
San Buenaventura	San Buenaventura	
San Pedro	San Pedro	
Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima
		Comala
		Coquimatlán
		Cuauhtémoc
		Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería
		Tecomán
Manzanillo	Manzanillo	
Chiapas	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo
		Tuxtla Gutiérrez
	Arriaga	Arriaga
	Berriozábal	Berriozábal
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	Frontera Comalapa	Frontera Comalapa
	Huixtla	Huixtla
	Mapastepec	Mapastepec
	Las Margaritas	Las Margaritas
	Motozintla de Mendoza	Motozintla
	Ocosingo	Ocosingo
	Ocozacoautla de Espinosa	Ocozacoautla de Espinosa
	Palenque	Palenque
	Pijijiapan	Pijijiapan
	Reforma	Reforma
	Las Rosas	Las Rosas
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	Tapachula de Córdova y Ordóñez	Tapachula
	Tonalá	Tonalá
	Villaflores	Villaflores
	Yajalón	Yajalón
	Pichucalco	Pichucalco
	Suchiapa	Suchiapa
	Teopisca	Teopisca
	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza
	Chihuahua	ZM de Juárez
ZM de Chihuahua		Aldama
		Aquiles Serdán

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
		Chihuahua
	Santa Rosalía de Camargo	Camargo
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
	José Mariano Jiménez	Jiménez
	Madera	Madera
	Pedro Meoqui	Meoqui
	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Manuel Ojinaga	Ojinaga
Distrito Federal	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón
		Azcapotzalco
		Benito Juárez
		Coyoacán
		Cuajimalpa de Morelos
		Cuauhtémoc
		Gustavo A. Madero
		Iztacalco
		Iztapalapa
		La Magdalena Contreras
		Miguel Hidalgo
		Milpa Alta
		Tláhuac
		Tlalpan
		Venustiano Carranza
		Xochimilco
Durango	ZM de La Laguna	Gómez Palacio
		Lerdo
	Victoria de Durango	Durango
	El Salto	Pueblo Nuevo
	Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro
	Vicente Guerrero	Vicente Guerrero
Guanajuato	ZM de León	León
		Silao
	ZM de San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón
		San Francisco del Rincón
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón
		Uriangato
	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	Abasolo	Abasolo
	Acámbaro	Acámbaro
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	Apaseo el Alto	Apaseo el Alto
	Apaseo el Grande	Apaseo el Grande
	Celaya	Celaya
	Comonfort	Comonfort
	Cortázar	Cortázar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.
	Jaral del Progreso	Jaral del Progreso
	Romita	Romita

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
	Salamanca	Salamanca
	Salvatierra	Salvatierra
	San Felipe	San Felipe
	San José Iturbide	San José Iturbide
	Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas
	Valle de Santiago	Valle de Santiago
	Villagrán	Villagrán
	Yuriria	Yuriria
Guerrero	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez Coyuca de Benítez
	Atoyac de Alvarez	Atoyac de Alvarez
	Ciudad Altamirano-Riva Palacio	Pungarabato
	Tecpan de Galeana	Tecpan de Galeana
	Arcelia	Arcelia
	Chilapa de Alvarez	Chilapa de Alvarez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Ciudad de Huitzuco	Huitzuco de los Figueroa
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Zihuatanejo	José Azueta
	Ometepec	Ometepec
	Petatlán	Petatlán
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	Teloloapan	Teloloapan
	Tixtla de Guerrero	Tixtla de Guerrero
	Tlapa de Comonfort	Tlapa de Comonfort
Zumpango del Río	Eduardo Neri	
Hidalgo	ZM del Valle de México	Tizayuca
	ZM de Pachuca	Epazoyucan
		Mineral de la Reforma
		Mineral del Monte
		Pachuca de Soto
		San Agustín Tlaxiaca
		Zapotlán de Juárez
	Zempoala	
	ZM de Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa
		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
		Tulancingo de Bravo
	ZM de Tula	Atitalaquia
		Atotonilco de Tula
		Tlahuelilpan
		Tlaxcoapan
		Tula de Allende
	Actopan	Actopan
	Huejutla de Reyes	Huejutla de Reyes
	Mixquiahuala-Progreso	Mixquiahuala de Juárez
Progreso de Obregón		
Tepeapulco-Ciudad Sahagún	Tepeapulco	
Tepeji	Tepeji del Río de Ocampo	
Tezontepec	Tezontepec de Aldama	
Apan	Apan	
Ixmiquilpan	Ixmiquilpan	
Zacualtípán	Zacualtípán de Angeles	
Jalisco	ZM de Guadalajara	El Salto

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	
		Guadalajara	
		Ixtlahuacán de los Membrillos	
		Juanacatlán	
		Tlajomulco de Zúñiga	
		Tlaquepaque	
		Tonalá	
		Zapopan	
	ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	
	ZM de Ocotlán	Ocotlán	
		Poncitlán	
	La Barca-Briseñas	La Barca	
	Yurécuaro-La Ribera	Ayotlán	
	Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado	
	Ameca	Ameca	
	Arandas	Arandas	
	Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto	
	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro	
	Cihuatlán	Cihuatlán	
	Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande	
	Chapala	Chapala	
	Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz	
	El Grullo	El Grullo	
	Jalostotitlán	Jalostotitlán	
	Jamay	Jamay	
	Jocotepec	Jocotepec	
	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	
		San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
		San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
Sayula		Sayula	
Tala		Tala	
Tamazula de Gordiano		Tamazula de Gordiano	
Teocaltiche		Teocaltiche	
Tepatitlán de Morelos		Tepatitlán de Morelos	
Tequila		Tequila	
Tuxpan		Tuxpan	
Zacoalco de Torres		Zacoalco de Torres	
Zapotiltic		Zapotiltic	
Zapotlanejo		Zapotlanejo	
México	ZM del Valle de México	Acolman	
		Amecameca	
		Apaxco	
		Atenco	
		Atizapán de Zaragoza	
		Atlautla	
		Axapusco	
		Ayapango	
		Chalco	
		Chiautla	
		Chicoloapan	
		Chiconcuac	
		Chimalhuacán	
		Coacalco de Berriozábal	
		Cocotitlán	

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
		Coyotepec
		Cuautitlán
		Cuautitlán Izcalli
		Ecatepec de Morelos
		Ecatzingo
		Huehuetoca
		Hueyoxtla
		Huixquilucan
		Isidro Fabela
		Ixtapaluca
		Jaltenco
		Jilotzingo
		Juchitepec
		La Paz
		Melchor Ocampo
		Naucalpan de Juárez
		Nextlalpan
		Nezahualcóyotl
		Nicolás Romero
		Nopaltepec
		Otumba
		Ozumba
		Papalotla
		San Martín de las Pirámides
		Tecámac
		Temamatla
		Temascalapa
		Tenango del Aire
		Teoloyucán
		Teotihuacán
		Tepetlaoxtoc
		Tepetlixpa
		Tepotztlán
		Tequixquiac
		Texcoco
		Tezoyuca
		Tlalmanalco
		Tlalnepantla de Baz
		Tonanitla
		Tultepec
		Tultitlán
		Valle de Chalco Solidaridad
		Villa del Carbón
		Zumpango
	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez
		Calimaya
		Chapultepec
		Lerma
		Metepec
		Mexicaltzingo
		Ocoyoacac
		Otzolotepec
		Rayón

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	
		San Antonio la Isla	
		San Mateo Atenco	
		Toluca	
		Xonacatlán	
		Zinacantepec	
	Almoloya del Río-Atizapán-Capulhuac-Tianguistenco	Almoloya del Río	
		Atizapán	
		Capulhuac	
		Tianguistenco	
	Atlacomulco	Atlacomulco	
	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	
	Los Baños	Ixtlahuaca	
	Xalatlaco-Santiago Tilapa	Tianguistenco	
		Xalatlaco	
	San Agustín Mextepec-San Pedro el Alto	San Felipe del Progreso	
	Temascalcingo	Temascalcingo	
	Tenango de Arista	Tenango del Valle	
	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal	
	Tejupilco de Hidalgo	Tejupilco	
	Tenancingo de Degollado	Tenancingo	
Valle de Bravo	Valle de Bravo		
Michoacán de Ocampo	ZM de Morelia	Morelia	
		Tarímbaro	
	ZM de Zamora-Jacona	Jacona	
		Zamora	
	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad	
	Ciudad Altamirano-Riva Palacio	San Lucas	
	La Barca-Briseñas	Briseñas	
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	
	Uruapan	Uruapan	
	Yurécuaro-La Ribera	Yurécuaro	
	Zinapécuaro	Zinapécuaro	
	Zitácuaro	Zitácuaro	
	Apatzingán de la Constitución	Apatzingán	
	Ario de Rosales	Ario	
	Ciudad Hidalgo	Hidalgo	
	Huetamo de Núñez	Huetamo	
	Jiquilpan de Juárez	Jiquilpan	
	Maravatío de Ocampo	Maravatío	
	Nueva Italia de Ruiz	Múgica	
	Paracho de Verduzco	Paracho	
	Pátzcuaro	Pátzcuaro	
	Puruándiro	Puruándiro	
	Los Reyes de Salgado	Los Reyes	
	Sahuayo de Morelos	Sahuayo	
	Tacámbaro de Codallos	Tacámbaro	
	Zacapu	Zacapu	
	Morelos	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca
			Emiliano Zapata
			Huitzilac
Jiutepec			
Temixco			

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
		Tepoztlán
		Xochitepec
	ZM de Cuautla	Atlatlahucan
		Ayala
		Cuautla
		Tlayacapan
		Yautepec
		Yecapixtla
		Jojutla-Tlaquiltenango
	Tlaquiltenango	
	Zacatepec-Santa Rosa Treinta	Tlaltzapán
		Zacatepec de Hidalgo
	Axochiapan	Axochiapan
	Puente de Ixtla	Puente de Ixtla
Xoxocotla	Puente de Ixtla	
Nayarit	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic
		Xalisco
	Tuxpan	Rosamorada
		Tuxpan
	Acaponeta	Acaponeta
	Compostela	Compostela
	Ixtlán del Río	Ixtlán del Río
Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla	
Tecuala	Tecuala	
Nuevo León	ZM de Monterrey	Apodaca
		Cadereyta Jiménez
		García
		Gral. Escobedo
		Guadalupe
		Juárez
		Monterrey
		Salinas Victoria
		San Nicolás de los Garza
		San Pedro Garza García
		Santa Catarina
	Santiago	
	Ciudad de Allende	Allende
	Anáhuac	Anáhuac
Linares	Linares	
Montemorelos	Montemorelos	
Ciudad Sabinas Hidalgo	Sabinas Hidalgo	
Hidalgo	Hidalgo	
Ciénega de Flores	Ciénega de Flores	
Oaxaca	ZM de Oaxaca	Animas Trujano
		Oaxaca de Juárez
		San Agustín de las Juntas
		San Agustín Yatareni
		San Andrés Huayápam
		San Antonio de la Cal
		San Bartolo Coyotepec
		San Jacinto Amilpas
San Lorenzo Cacaotepec		

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	
		San Pablo Etla	
		San Sebastián Tutla	
		Santa Cruz Amilpas	
		Santa Cruz Xoxocotlán	
		Santa Lucía del Camino	
		Santa María Atzompa	
		Santa María Coyotepec	
		Santa María del Tule	
		Santo Domingo Tomaltepec	
		Tlalixtac de Cabrera	
		Villa de Zaachila	
		ZM de Tehuantepec	Salina Cruz
			San Blas Atempa
		Santo Domingo Tehuantepec	
	Matías Romero	Matías Romero Avendaño	
		Santa María Petapa	
	Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos	
		San Antonino Castillo Velasco	
	Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	
	Puerto Escondido-Zicatela	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 - Santa María Colotepec	
	Ciudad Ixtepec	Ciudad Ixtepec	
	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza	
Loma Bonita	Loma Bonita		
Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz		
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional		
Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc	
		Chiautzingo	
		Coronango	
		Cuautlancingo	
		Domingo Arenas	
		Huejotzingo	
		Juan C. Bonilla	
		Ocoyucan	
		Puebla	
		San Andrés Cholula	
		San Felipe Teotlancingo	
		San Gregorio Atzompa	
		San Martín Texmelucan	
		San Miguel Xoxtla	
		San Pedro Cholula	
		San Salvador el Verde	
		Tepatlatxco de Hidalgo	
		Tlaltenango	
		ZM de Tehuacán	Santiago Miahuatlán
			Tehuacán
	Acatzingo	Acatzingo	
		Los Reyes de Juárez	
	Ajalpan-Altepexi	Ajalpan	
		Altepexi	
	Ciudad Serdán	Chalchicomula de Sesma	
	Chietla	Chietla	
	Huauchinango	Huauchinango	

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
	Nuevo Necaxa	Huachinango
		Juan Galindo
		Tlaola
	Palmarito Tochapán	Quecholac
	Tecamachalco	Tecamachalco
	Tepeaca	Tepeaca
	Teziutlán	Chignautla
		Teziutlán
	San Juan Xiutetelco	Xiutetelco
	Zacapoaxtla	Zacapoaxtla
	Zacatlán	Zacatlán
	Acajete	Acajete
	Acatlán de Osorio	Acatlán
	Atlixco	Atlixco
	Ciudad de Chignahuapan	Chignahuapan
	Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros
	San Salvador el Seco	San Salvador el Seco
	Xicotepéc de Juárez	Xicotepéc
Ciudad de Libres	Libres	
San Sebastián Zinacatepec	Zinacatepec	
Querétaro Arteaga	ZM de Querétaro	Corregidora
		El Marqués
		Huimilpan
		Querétaro
	San Juan del Río	San Juan del Río
Tequisquiapan	Tequisquiapan	
Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	
Quintana Roo	ZM de Cancún	Benito Juárez
		Isla Mujeres
	Cozumel	Cozumel
	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
	Chetumal	Othón P. Blanco
	Playa del Carmen	Solidaridad
Tulum	Solidaridad	
San Luis Potosí	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí
		Soledad de Graciano Sánchez
	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández
		Rioverde
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
	Ebano	Ebano
	Matehuala	Matehuala
	Tamazunchale	Tamazunchale
	Cárdenas	Cárdenas
	Tamuín	Tamuín
Matehuala	Villa de la Paz	
Sinaloa	Juan José Ríos	Ahome
		Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Culiacán Rosales	Culiacán
	Costa Rica	Culiacán
	Escuinapa de Hidalgo	Escuinapa
	Guasave	Guasave
Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)	Guasave	

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	
	Mazatlán	Mazatlán	
	El Rosario	Rosario	
	Guamúchil	Salvador Alvarado	
	Navolato	Navolato	
	Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno)	Navolato	
Sonora	ZM de Guaymas	Empalme Guaymas	
	Ciudad Obregón	Cajeme	
	Esperanza	Cajeme	
	Agua Prieta	Agua Prieta	
	Heroica Caborca	Caborca	
	Heroica Ciudad de Cananea	Cananea	
	Hermosillo	Hermosillo	
	Miguel Alemán (La Doce)	Hermosillo	
	Huatabampo	Huatabampo	
	Magdalena de Kino	Magdalena	
	Navojoa	Navojoa	
	Heroica Nogales	Nogales	
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	
	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	
	Villa Juárez	Benito Juárez	
Tabasco	ZM de Villahermosa	Centro Nacajuca	
	Cárdenas	Cárdenas	
	Comalcalco	Comalcalco	
	Macuspana	Macuspana	
	Paraíso	Paraíso	
	Frontera	Centla	
	Cunduacán	Cunduacán	
	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	
	Huimanguillo	Huimanguillo	
	Teapa	Teapa	
	Tenosique de Pino Suárez	Tenosique	
	Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez	
	Tamaulipas	ZM de Tampico	Altamira Ciudad Madero Tampico
ZM de Reynosa-Río Bravo		Reynosa Río Bravo	
ZM de Matamoros		Matamoros	
ZM de Nuevo Laredo		Nuevo Laredo	
Ciudad Mante		El Mante	
Ciudad Miguel Alemán		Miguel Alemán	
San Fernando		San Fernando	
Valle Hermoso		Valle Hermoso	
Ciudad Victoria		Victoria	
Tlaxcala		ZM de Puebla-Tlaxcala	Acuamanala de Miguel Hidalgo Ixtacuixtla de Mariano Matamoros Mazatecochco de José María Morelos Nativitas Papatlotla de Xicohténcatl San Jerónimo Zacualpan San Juan Huactzinco

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	
		San Lorenzo Axocomanitla	
		San Pablo del Monte	
		Santa Ana Nopalucan	
		Santa Apolonia Teacalco	
		Santa Catarina Ayometla	
		Santa Cruz Quilehtla	
		Tenancingo	
		Teolochocho	
		Tepetitla de Lardizábal	
		Tepeyanco	
		Tetlatlahuca	
		Xicohtzinco	
		Zacatelco	
		ZM de Tlaxcala-Apizaco	Amaxac de Guerrero
			Apetatitlán de Antonio Carvajal
	Apizaco		
	Chiautempan		
	Contla de Juan Cuamatzi		
	Cuaxomulco		
	La Magdalena Tlaltelulco		
	Panotla		
	San Damián Texoloc		
	San Francisco Tetlanohcan		
	Santa Cruz Tlaxcala		
	Santa Isabel Xiloxotla		
	Tetla de la Solidaridad		
	Tlaxcala		
	Tocatlán		
	Totolac		
	Tzompantepec		
Xaloztoc			
Yauhquemecan			
Calpulalpan	Calpulalpan		
Huamantla	Huamantla		
Veracruz de Ignacio de la Llave	ZM de Tampico	Pánuco	
		Pueblo Viejo	
	ZM de Veracruz	Alvarado	
		Boca del Río	
		Medellín	
		Veracruz	
	ZM de Xalapa	Banderilla	
		Coatepec	
		Emiliano Zapata	
		Jilotepec	
		Rafael Lucio	
		Tlalnelhuayocan	
	Xalapa		
	ZM de Poza Rica	Cazones	
		Coatzintla	
Papantla			
Poza Rica de Hidalgo			
	Tihuatlán		
ZM de Orizaba	Atzacan		

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
		Camerino Z. Mendoza
		Huiloapan
		Ixhuatlancillo
		Ixtaczoquitlán
		Mariano Escobedo
		Nogales
		Orizaba
		Rafael Delgado
		Río Blanco
		Tlilapan
	ZM de Minatitlán	Chinameca
		Cosoleacaque
		Jáltipan
		Minatitlán
		Oteapan
		Zaragoza
	ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
		Ixhuatlán del Sureste
		Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
	ZM de Córdoba	Amatlán de los Reyes
		Córdoba
		Fortín
		Yanga
	ZM de Acayucan	Acayucan
		Oluta
		Soconusco
Naranjos	Chinampa de Gorostiza	
	Naranjos Amatlán	
José Cardel-Cabezas	La Antigua	
	Puente Nacional	
	Cosamaloapan-Carlos A. Carrillo	Carlos A. Carrillo
		Cosamaloapan de Carpio
	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre
	Alamo	Temapache
	Tuxpam	Tuxpam
	Altotonga	Altotonga
	Catemaco	Catemaco
	Cerro Azul	Cerro Azul
	Las Choapas	Las Choapas
	Huatusco de Chicuellar	Huatusco
	Isla	Isla
	Xico	Xico
	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada
	Misantla	Misantla
	Perote	Perote
	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla
	Santiago Tuxtla	Santiago Tuxtla
	Tantoyuca	Tantoyuca
	Tierra Blanca	Tierra Blanca
	Tlapacoyan	Tlapacoyan
	Agua Dulce	Agua Dulce
	Tres Valles	Tres Valles

Estado	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
	Coscomatepec de Bravo	Coscomatepec
Yucatán	ZM de Mérida	Conkal
		Kanasín
		Mérida
		Ucú
		Umán
	Hunucmá	Hunucmá
	Izamal	Izamal
	Motul de Carrillo Puerto	Motul
	Oxkutzcab	Oxkutzcab
	Peto	Peto
	Progreso	Progreso
	Tekax de Alvaro Obregón	Tekax
	Ticul	Ticul
	Tizimin	Tizimin
Valladolid	Valladolid	
Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe
		Zacatecas
	Fresnillo	Fresnillo
	Víctor Rosales	Calera
	Jerez de García Salinas	Jerez
	Loreto	Loreto
	Nochistlán de Mejía	Nochistlán de Mejía
	Ojocaliente	Ojocaliente
	Río Grande	Río Grande
	Sombrerete	Sombrerete

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2009

Anexo III Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social del Programa Hábitat, estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

- a) El instrumento de difusión de la información del Programa Hábitat, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx. Estos procedimientos estarán contenidos en el Cuaderno de Trabajo de los Comités de Contraloría Social del Programa.
- b) En la página electrónica de la SEDESOL se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía de Promoción y Operación de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- c) Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.
- d) La UPAPU entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

- e) Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.
- f) El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDESOL.
- g) Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.
- h) Las Delegaciones o en su caso, la UPAPU podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.
- i) Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

PROGRAMA HABITAT 2009

Objetivo general: Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCION DE PROYECTOS



